

VIERNES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE:2019-8043 *Resolución de delegación de competencias en el titular de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.*

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria contempla en su artículo 56.1 la posibilidad, por parte de los titulares de los órganos de la Administración Autonómica, de delegar el ejercicio de competencias en otros órganos, dentro de los límites señalados en el artículo 56.2.

Considerando el elevado número de expedientes que se vienen tramitando en materia sancionadora, con el fin de favorecer la descentralización y lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, se considera procedente delegar el ejercicio de la competencia sancionadora en materia de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, en aquellos supuestos en que correspondiese al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el titular de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Delegar en el titular de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, el ejercicio de la competencia sancionadora en materia de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, en aquellos supuestos de que dicha competencia correspondiese al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Segundo. En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Tercero. La presente resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de septiembre de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2019/8043

CVE-2019-8043